Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

Resolución de Alcaldía rectificando Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Con fecha 11 de octubre de 2024 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

"Advertido error en el Decreto número 2022-0081 de fecha 25 de mayo de 2022, por el cual se aprobaba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Jornada	Fecha adscripción	Forma de acceso
Auxiliar administrativo	1	completa	Anterior 2016	Concurso
Peón de servicios múltiples	1	completa	Anterior 2016	Concurso
Limpiadora edificios	1	parcial	Anterior 2016	Concurso
Auxiliar de biblioteca	1	parcial	Anterior 2016	Concurso

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica http://lucillos.sedelectronica.es/el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la correspondiente rectificación con carácter de urgencia.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados....."

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montearagón, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lucillos, 21 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

Nº.1.-5839